

Resolución de 27 de enero de 2012, del Director del Departamento de Lingüística General e Hispánica la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca de 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para un proyecto de innovación docente en el Departamento de Lingüística General e Hispánica.

El área de Lingüística General del Departamento de Lingüística General e Hispánica ha sido beneficiaria del proyecto de innovación docente PESUZ_11_3_179 ("Creación de objetos de aprendizaje estandarizados y etiquetados para el área de Lingüística General"), cuya coordinadora es la profesora María del Carmen Horno. Para su ejecución, se aceptó que se presupuestara una beca asociada a dicho proyecto.

La persona que ocupe la beca deberá colaborar en dicho proyecto de innovación, en la creación de objetos de aprendizaje (escaneado, cambio de formato a SCORM y etiquetado de metadatos). Para ello, recibirá una sesión inicial de formación por parte de miembros del equipo de innovación. La beca, de **tres meses de duración** (de abril a junio de 2012), tendrá una dedicación de **5 horas semanales**, por la que se ofrecen **100 euros mensuales netos**.

Los criterios de valoración que se utilizarán para la elección del candidato o candidata serán los siguientes:

1. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el currículum vital y/o memoria. A efectos de comprobación la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista: 50% del total
2. Expediente académico: 40% del total
3. Situación económica: 10% del total

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010] y por acuerdo de Consejo Social de 12 de mayo de 2010.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 22 de diciembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Director del Departamento de Lingüística General e Hispánica

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para el proyecto de innovación docente PESUZ_11_3_179 en el Departamento de Lingüística General e Hispánica, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación del proyecto PESUZ_11_3_179 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Lingüística General e Hispánica y en las siguientes páginas web:

- <http://www.unizar.es/departamentos/linguistica/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 27 de enero de 2012

El Director del Departamento de Lingüística
General e Hispánica
Por delegación de Rector
de fecha 22 de diciembre de 2011



Dr. Javier Giralt Latorre

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN PESUZ_11_3_179 EN EL DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA

BASE 1. Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un master universitario o en doctorado]
- no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

BASE 2. Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2012

BASE 3. Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 5 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Proyecto de innovación, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4. Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 100 euros mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

BASE 5. Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el proyecto de innovación docente PESUZ_11_3_179 ("Creación de objetos de aprendizaje estandarizados y etiquetados para el área de Lingüística General"): escaneado, cambio de formato a SCORM y etiquetado de metadatos

BASE 6. Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

Formación técnica informática: escaneado, cambio de formato a SCORM y etiquetado de metadatos

Formación teórica lingüística: principios teóricos que guían la taxonomía creada

A tal efecto, les será asignado un tutor que será: María del Carmen Horno

BASE 7. Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8. Seguro

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 9. Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en <http://www.unizar.es/departamentos/linguistica/>
<http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>
- Currículum Vitae en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, formación, etc....
- Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [máximo dos folios].
- Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2011-2012 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - o Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - o Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2010, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - o Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10. Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Departamento de Lingüística General e Hispánica de la Universidad de Zaragoza, del 31 de enero de 2012 al 14 de febrero de 2012.

BASE 11. Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% de valoración]
 - o Conocimientos de lingüística....
 - o Conocimientos de informática, nivel de usuario....
 - o Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- Expediente académico [40% de valoración]
- Situación económica [10% de valoración]

BASE 12. Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por

1. responsable de la unidad o servicio para la que esté convocada la beca: Dr. D. Javier Giralt
2. responsable de la gestión administrativa de la Unidad o del Servicio que vaya a gestionar las becas: Dña. Carmen San Gil
3. representante de alumnos en la Comisión de Selección de Becarios: D. Javier Royo Cardiel
4. coordinadora del proyecto de innovación: Dra. Dña. María del Carmen Horno

BASE 13. Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14. Propuesta de resolución

El 27 de febrero de 2012, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios del Departamento de Lingüística General e Hispánica, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días lectivos desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15. Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Departamento de Lingüística General e Hispánica.

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16. Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17. Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 19. Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III y IV de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 31 de enero de 2012 al 14 de febrero de 2012.
Publicación propuesta de resolución	27 de febrero de 2012
Plazo de alegaciones	Del 28 de febrero al 15 de marzo
Publicación resolución definitiva	19 de marzo
Incorporación	1 de abril

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.